



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

NOTA N° ¹⁸⁹ /2014

LETRA: MUN.U.

REF.: MIN. DE COM.CD. N° 38/2014

Ushuaia, 21 AGO 2014

SR. PRESIDENTE

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la Minuta de Comunicación CD N° 38/2014 que en cumplimiento a lo requerido por la minuta, se procede a adjuntar copia fiel de la Nota N° 138 /2014 Letra: SH y F de fecha 21/07/2014 a partir de la cual se pone de manifiesto la propuesta que este Municipio ofrece en pos de considerar de lo más razonable y necesario el requerimiento impulsado por la Biblioteca Popular Alfonsina Storni.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/08/14	Hs. 14:34
Numero: 9/11	Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 24/8/14

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Don. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el bicentenario del combate naval de Montevideo”

NOTA N° 138 /2014

LETRA: S.H Y F

REF.: MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 38/14 Letra C.G. de fecha 18/06/2014

Ushuaia, 21 JUL 2014

Sr. Intendente

Habiendo recepcionado oportunamente la Nota N° 21/2014 con copia de la Nota N° 20/2014 emitida por la Biblioteca Popular Alfonsina Storni, se informa que nuestro Ejecutivo ha analizado el planteo a nuestro Municipio arribado, en pos de determinar una postura referente a la temática en cuestión.

Para lo expuesto precedentemente se han analizado los antecedentes de pago a las diferentes bibliotecas populares conjuntamente con las ordenanzas que han operado al respecto ello en función de otorgarle dinamismo al nuevo cuerpo normativo a surgir, proponiéndose lo siguiente;

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE	ORD. 2687	ORD.3135	PROPUESTA DE ORDENANZA DEL P.E.M	COMPRA DIRECTA S/ ORD.4602	MONTOS PROPUESTOS
BIBLIOTECA POPULARES PILOTO Y 1° CAT	\$ 600,00	\$ 1.000,00	1,70%	\$ 150.000,00	\$ 2.550,00
BIBLIOTECA POPULARES 2° CAT	\$ 400,00	\$ 900,00	1,50%	\$ 150.000,00	\$ 2.250,00
BIBLIOTECA POPULARES 3° CAT	\$ 200,00	\$ 800,00	1,30%	\$ 150.000,00	\$ 1.950,00

Sin más que agregar, se aprovecha para comunicarle que para la base de cálculo (el monto de la compra directa) se ha empleado la última reforma normativa que posee nuestro Municipio, siendo el mismo el Anexo I de la Ord. Mun. N° 3693 sustituido por medio de la Ord. Mun. 4602, el cual acompaña a la presente.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.V. M.B. y G.O.	
NOTA REGISTRADA N°	03482
FECHA	26/06/14
HORA	09-
RECIBIDO POR	Kodlper

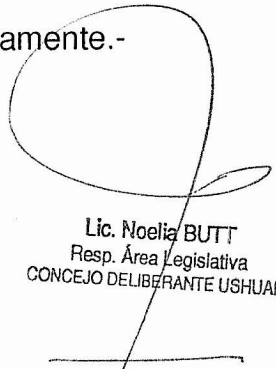
NOTA N° 312 /2014.-
LETRA: C.y D. -----
REFERENTE: EXPTE. 164/2004.-

USHUAIA, 25 JUN 2014

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
de la ciudad de Ushuaia
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir adjunto Minuta de Comunicación N° 387/2014 dada en sesión ordinaria de fecha 18 de Junio de 2014, referente al Asunto N°445/2014, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que analice la situación planteada y sus posibles soluciones.-

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.-


Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RECIBIDO SECRETARIA DE HACIENDAS Y FINANZAS-DESPACHO	
14 JUL 2014	
HORA:	10.40
FIRMA:	
	3261

911/2014



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUFF
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

164/2004

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Federico Sciurano, en relación al Asunto ingresado a la Institución bajo registro N° 445/2014.

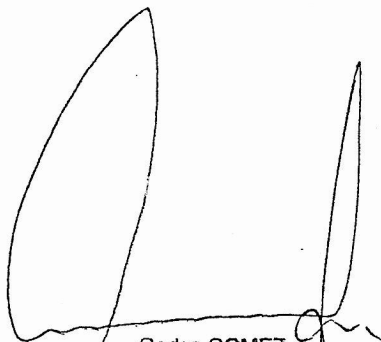
A tal efecto remito adjunto a la presenta copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal a fin que analice la situación planteada y sus posibles soluciones.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 38 2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

co


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

911/2014

BIBLIOTECA POPULAR

Nota N° 21/14
Letra B.P.A.S.



Ushuaia, 5 de mayo de 2014

Subsecretario de Hacienda y Finanzas

CP. Sebastian Robelin

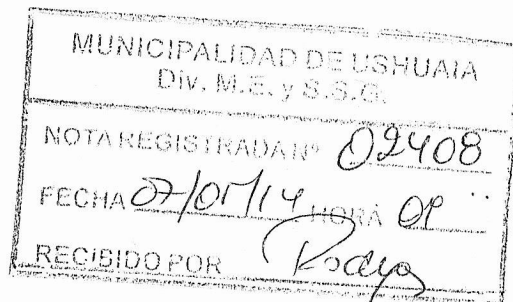
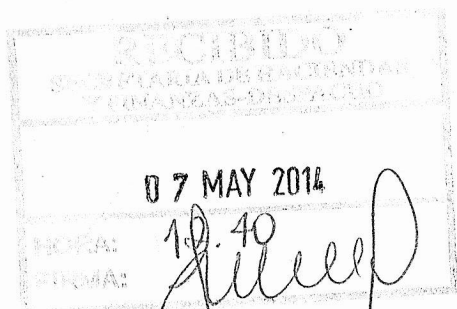
S _____ / _____ D

Por medio de la presente elevamos a UD. la Nota N° 20/14 de la Biblioteca Alfonsina Storni al Concejo Deliberante de Ushuaia, para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Emiliano N. Cena
SECRETARIO
B.P.A.S.

Flavio D. Cena
Presidente C.D.
B.P.A.S.





Ushuaia, 5 de mayo de 2014

Presidente Concejo Deliberante

Sr. Damián De Marco

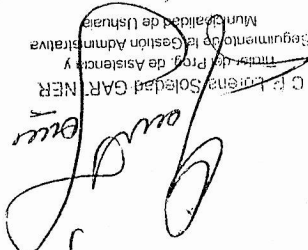
S _____ / _____ D

Por medio de la presente solicitamos a usted tenga a bien modificar el art. 3º de la ordenanza 3135, modificatoria de la ordenanza 2687, la cual trata los montos a percibir en el marco del programa de promoción a Bibliotecas Populares acorde con el art. 75 de la carta Orgánica Municipal.

La institución reconoce y valora el esfuerzo hecho por el municipio para cumplimentar en tiempo y forma el pago del subsidio. No obstante, los valores referidos en el artículo de la ordenanza 3135 son fijos y han quedado devaluados, dejando a la institución en situación comprometida para amortizar gastos con dicho ingreso. Por lo tanto, solicitamos a UD. re-calcular el monto a percibir y que el mismo sea móvil, situación que posibilitaría adaptarse a las necesidades diarias y anuales de la institución.

Sin otro particular y esperando favorable respuesta, la saluda atentamente.

Secretario de Hacienda y F
 Se gira para su conocimiento,
 comunicación al Sr. Inten. deute y posterior respuesta al
 beneficio, de acuerdo a lo acordado que la realización del
 cuerpo normativo (Ord.) puede ser buscada por el
 Benef. en este ejecutivo. - Se adjuntan los sumos
 obrados durante el 2013. -

C. P. Lorena Soledad GARINER
 Director de Proq. de Asistencia y
 Seguimiento a la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia


A/C Subsec. Hac. y Finanzas

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE el Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares de la ciudad de Ushuaia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- A los efectos de acceder a los beneficios del programa establecido en la presente, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de Regularidad extendido por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego;
- b) Certificado extendido por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), donde conste la categorización de la misma;
- c) Comprobante de Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT);
- d) Estatuto de la Asociación legalizado por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

La documentación detallada deberá ser presentada anualmente.

ARTICULO 3º.- En el marco del programa de apoyo establecido en la presente Ordenanza, las Bibliotecas Populares que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán mensualmente un subsidio no reintegrable en función de su categorización y de acuerdo a los siguientes valores:

- a) Bibliotecas Populares Piloto y Bibliotecas Populares Primera Categoría: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00);
- b) Bibliotecas Populares Segunda Categoría: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00);
- c) Bibliotecas Populares Tercera Categoría: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTICULO 4º.- El departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a partir del Presupuesto 2005 y subsiguientes.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2687 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Juan Carlos PINO
Ricardo José DAS NEVES ROSA



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5583-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 165 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4602, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032 /2014.-

am.

Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana BOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

187/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 4099, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

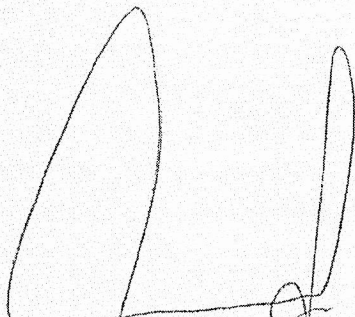
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

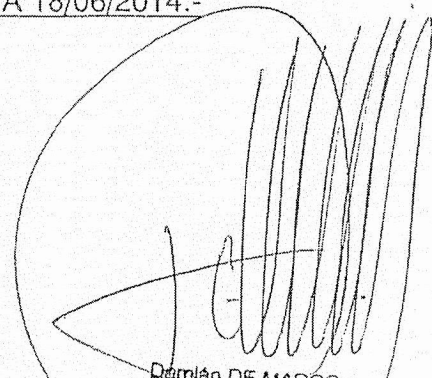
4602.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

co


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Municipalidad de Ushuaia
Departamento de Asesoría Legal
D.L. y T.V. Nº 16
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wiana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

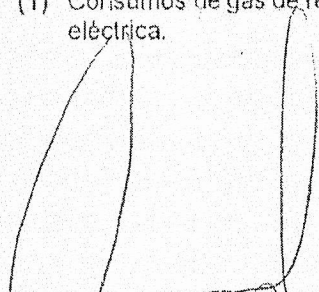


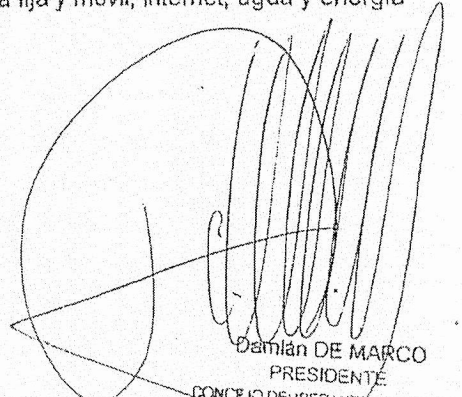
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4602.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

MONTOS y CONCEPTOS	AUTORIZA ADJUDICACION	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA Hasta \$150.000,00	Subsecretaría de Hacienda y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
CONCURSO DE PRECIOS Hasta \$500.000,00	Subsecretaría de Hacienda y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
LICITACION PRIVADA Hasta \$1.100.000,00	Secretaría del Area con la Secr. de Hac. y Finanzas	Secretaría de Hacienda y Finanzas
LICITACION PUBLICA Desde \$1.100.000,01	Intendente	Secretaría de Hacienda y Finanzas
SERVICIOS PUBLICOS (1) (Sin límite de montos)		Secretaría de Hacienda y Finanzas

(1) Consumos de gas de red o envasados, telefonía fija y móvil, internet, agua y energía eléctrica.


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL